

Decre. de
PERSONAL

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

**REF: APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN
DE SERVICIO.**

TREHUACO, 26 OCT 2020

DECRETO ALCALDICO N° 333/

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01 de octubre de 2020, convenido entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Don Marcelo Ojeda Fuentes.
- 2.- El Presupuesto Municipal para el año 2020, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°0912 de fecha 31 de diciembre de 2019.
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores".

DECRETO:

- 1.- **APRUEBAS EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** de fecha 01 de octubre de 2020, suscrito entre Don MARCELO OJEDA FUENTES, Rut: N° 17.573.132-6, Prestador de Servicios y la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, Empleador.
- 2.- Cancélese mensualmente la suma de \$ 500.000 (quinientos mil pesos) más impuestos legales, para cumplir funciones de Profesional de Apoyo como Dibujante Proyectista de Arquitectura e Ingeniería para la Oficina de Prestación de Servicios y Asistencia Técnica (PSAT) y Entidad Patrocinante (EP) de la Municipalidad de Trehuaco, en la realización de labores técnicas en asesoría a Proyectos DS10 2020.
- 3.- El presente contrato regirá desde el 01.10.2020 al 30.10.2020.
- 4.- Impútese los gastos que demande el presente contrato al Presupuesto Municipal vigente para el año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVISE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

VºBº Director Control/VºBº Asesor Jurídico

DISTRIBUCION

- Sec. Municipal
- Transparencia
- DAF
- Contab. y Ppto.
- Oficina Personal.
- Interesado.
- Archivo SECPLAN.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En **TREHUACO**, a 01 de octubre del año 2020, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6**, representada por su Alcalde, **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, RUT N° 18.894.418-6**, con domicilio en Luis Lamas s/n de la ciudad de Trehuaco y **Don Marcelo Enrique Ojeda Fuentes, RUT N° 17.573.132-6**, domiciliado en **Calle Porvenir N°585, Villa Manquimavida, comuna de Chiguayante**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Empleador y Prestador de Servicios.

ARTICULO 1º: El Prestador de Servicio cumplirá las funciones de Profesional de Apoyo como Dibujante Proyectista de Arquitectura e Ingeniería para la Oficina de Prestación de Servicios y Asistencia Técnica (PSAT) y Entidad Patrocinante (EP) de la Municipalidad de Trehuaco, en la realización de labores técnicas en asesoría a Proyectos DS10 2020.

ARTICULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios, la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, mobiliario, movilización, materiales, cuando el Empleador lo estime pertinente.

ARTICULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$ 500.000 (quinientos mil pesos)**, más impuestos legales.

La cancelación de este honorario se realizará en un estado de pago, el día 30 de octubre de 2020, con la aprobación por parte de la Secretaría Comunal de Planificación de Trehuaco.

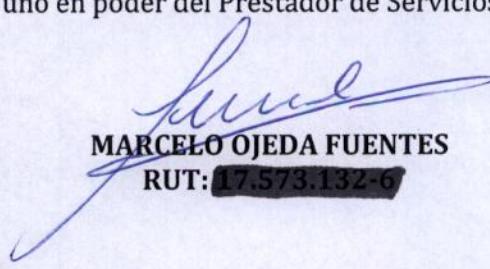
ARTICULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir el día **01 de octubre y durara hasta el día 30 del mismo mes, del año 2020**. Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe con el detalle de los actividades realizadas según lo establecido en el artículo primero.

ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el Pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las Normas del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato ambas partes fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en siete ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


MARCELO OJEDA FUENTES
RUT: **17.573.132-6**

